REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 432 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 10 de agosto de 2022

***VISTO**: El Informe Nº 167-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 10 de agosto de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 181-2022-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 774-2021/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 5 447 698 582,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 383 676 234,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 079 341 641,00 (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 15 319 293,00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE – OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 432 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 10 de agosto de 2022

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley Nº 30556, señala que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 181-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 05 de agosto de 2022, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 384 044 103,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de ciento veinte (120) Gobiernos Locales, para financiar doscientas cuarenta y cinco (245) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, conforme al detalle del Anexo N° 1 Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de ciento veinte (120) Gobiernos Locales del Decreto Supremo N° 181-2022-EF, según el cual al Gobierno Regional Piura le corresponde la suma total de ***S/ 27'202,088.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES****, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;*

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 432 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 10 de agosto de 2022

Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 181-2022-EF, por el monto de ***S/ 27'202,088.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES*** *con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS		***(En Soles)***
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		***27'202,088.00***
8	*Endeudamiento*	*27'202,088.00*
8.2	*Endeudamiento Interno*	*27'202,088.00*
8.2.2	*Colocación Interna de Títulos Valores*	*27'202,088.00*
8.2.2.1	*Colocación de Títulos Valores Internos*	*27'202,088.00*
8.2.2.1.1	*Bonos de Tesoro Público*	*27'202,088.00*
	TOTAL INGRESOS ROOC.	***27'202,088.00***

EGRESOS		***(En Soles)***
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		***27'202,088.00***
	GASTO DE CAPITAL	***27'202,088.00***
6.	*Adquisición de Activos No Financieros*	*27'202,088.00*
	TOTAL GASTOS ROOC.	***27'202,088.00***

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo Nº 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 432 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 10 de agosto de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.-. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 432 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022

DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 181-2022-EF

(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO				
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA	TOTAL
1.0.0	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	**3,369,057**	**6,127,325**	**9,634,069**	**8,071,637**	**27,202,088**
1.8	ENDEUDAMIENTO	3,369,057	6,127,325	9,634,069	8,071,637	27,202,088
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,369,057	6,127,325	9,634,069	8,071,637	27,202,088
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	3,369,057	6,127,325	9,634,069	8,071,637	27,202,088
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	3,369,057	6,127,325	9,634,069	8,071,637	27,202,088
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	3,369,057	6,127,325	9,634,069	8,071,637	27,202,088

GOBIERNO REGIONAL PIURA – SUB GERENTE REGIONAL – GRPPAT - CyT

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE – GER. RES. PLANEAM. PPTO. Y ACOND TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE – OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA – SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GOBERNADOR

ANEXO Nº 02
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 181-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA			RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA			27,202,088
GASTO DE CAPITAL			27,202,088
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			27,202,088
U.E. 001. SEDE PIURA			3,369,057
GASTO DE CAPITAL			3,369,057
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			3,369,057
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		3,369,057
2526045	REHABILITACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVO N° 14015 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL A.H SANTA JULIA, DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA		3,369,057
	4000024	RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	3,369,057
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,369,057
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA			6,127,325
GASTO DE CAPITAL			6,127,325
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			6,127,325
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		6,127,325
2450391	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655 - MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA - PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA		497,920
	4000180	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	497,920
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	497,920
2450435	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP-R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA		619,680
	4000180	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	619,680
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	619,680
2450436	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.		3,059,291
	4000180	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	3,059,291
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,059,291
2450680	RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA		1,483,192
	4000180	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	1,483,192
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,483,192
2450825	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) - SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA		467,242
	4000180	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	467,242
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	467,242
U.E. 003. GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA			9,634,069
GASTO DE CAPITAL			9,634,069
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			9,634,069
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		9,634,069
2506246	REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-124 TRAMO: YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP RUTA PI -801 (CAJAS), DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA.		5,712,354
	4000088	REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	5,582,749
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,582,749
	6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	129,605
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	129,605
2533326	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706 – TRAMO: NANGAY DE MATALACAS – PALO BLANCO DE MATALACAS – NARANJITO – EMP. SAUSAL DE QUIROZ, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA		3,921,715
	4000088	REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	3,795,599
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,795,599
	6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	126,116
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	126,116
U.E. 004. PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA			8,071,637
GASTO DE CAPITAL			8,071,637
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			8,071,637
0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		8,071,637
2340447	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA		8,071,637
	4000103	RECUPERACION DE PRESA	7,264,473
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,264,473
	6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	807,164
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	807,164